



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Liliana María Isaza Hincapié en representación del adolescente Jhoan Alexis Chaverra Isaza
Demandado	Juan Guillermo Chaverra Palacio
Radicado	2023-00008-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 164
Asunto	Ordena oficiar

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, formulada por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL PORCE NUS, se ordena oficiar a la empresa **INTERFIBRA ÓPTICA**, con el fin de que informe a este Despacho, dentro del término de tres (3) días hábiles, el total del salario, prestaciones sociales u honorarios que devenga el señor JUAN GUILLERMO CHAVERRA PALACIO, identificado con cedula 1.036.599.729, como empleado de dicha empresa.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6e4897d0b6b08bd463e9e4bad34f328e819948cd3199eb4424123461783e74**

Documento generado en 22/06/2023 11:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>